

El presente reglamento define los criterios técnico-pedagógicos y administrativos que regirán al sistema de evaluación del Colegio Brother's School, con el objeto de unificar las prácticas evaluativas y facilitar su comunicación a la comunidad escolar.

**Artículo 1º** Considerando el Decreto Exento de Educación N° 511/97 y su modificación respecto a la flexibilidad de la promoción a partir del 2003, en concordancia con la Ley General de Educación 20.370, del 12/09/2013, que dicta Objetivos de Aprendizaje y, por ende, aumentan la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales, facultándolos para que puedan elaborar su propio Reglamento Interno de Evaluación, que contenga todos los acuerdos complementarios surgidos de los diferentes estamentos de la Institución y que sea coherente con su Proyecto Educativo, los Planes y Programas de Estudio vigentes y los principios rectores de la Reforma Educacional, se establece el presente Reglamento Interno de Evaluación del Colegio Brother's School, que será aplicado desde NT2 a 8º básico, a partir de marzo del año 2018.

**Artículo 2º** La Dirección del establecimiento, junto al consejo de profesores, establece que este reglamento deberá ser comunicado a todos los estudiantes, padres y apoderados, mediante publicación permanente en lugar visible de la escuela y en medios de difusión tecnológica del cual disponga el colegio. Asimismo, se enviará copia al Departamento Provincial de Educación, para su toma de conocimiento.

### **Artículo 3º DE LA DEFINICIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**(i)** Se entenderá que el “**sistema de evaluación**” del establecimiento, está conformado principalmente, por el conjunto de instrumentos de evaluación sumativa; esto es, aquellos destinados a verificar el nivel de logro de las metas de aprendizaje establecidas a nivel nacional, en el Marco Curricular de Enseñanza Básica vigente y expresado en los Objetivos de Aprendizaje de los programas de estudio del Ministerio de Educación.

**(ii)** Los instrumentos de evaluación sumativa son los únicos a los que se asignará calificación, entendiendo por “calificación”, la expresión numérica del juicio emitido sobre el desempeño de un estudiante, que permite la ordenación jerárquica de los resultados.

**(iii)** Se establece que también forman parte del sistema de evaluación, los instrumentos que no son calificados y que están destinados a recabar información diagnóstica (de inicio o de procesos) y formativa (de desarrollo de procesos), orientada a mejorar el diseño y la ejecución de las prácticas docentes y aquellos orientados a determinar el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

**(iv)** También forman parte del sistema de evaluación, los instrumentos calificados con conceptos para aquellas asignaturas o actividades que no son calificadas con fines de promoción (por ejemplo, NT2, Orientación e Inglés de 1º a 4º básico).

**Construcción y revisión**

(i) Se entenderá por instrumento de evaluación sumativa, aquel conformado por una tabla de especificaciones técnicas (objetivos e indicadores), documento de prueba (conteniendo las preguntas y respuestas), pauta de corrección y puntuación y pauta de calificación.

(ii) Todo instrumento de evaluación sumativa deberá referir como mínimo dos Objetivo de Aprendizaje y los respectivos indicadores de evaluación seleccionados.

(iii) Los instrumentos de evaluación sumativa serán elaborados por los docentes, dando cumplimiento a los criterios de validez, ecuanimidad y rigurosidad, detallados en el **Anexo** de este reglamento, de manera de asegurar su calidad.

(iv) Para poder aplicar un instrumento de evaluación sumativa, el docente deberá entregarlo con al menos una semana de anticipación a la Dirección y/o Coordinación Académica, para su revisión, incluyendo tabla de especificaciones técnicas, la prueba propiamente tal, (documento con los reactivos que se presentará a los estudiantes), la pauta de corrección y puntuación y la pauta de calificación.

Lo anterior, independientemente de la manera como se presente a los estudiantes (oral o por escrito). La ausencia de cualquiera de estos elementos, se considera un instrumento de evaluación incompleto, que, como tal, no puede ser aplicado a los estudiantes.

Si la prueba requiere una aplicación mediada, se deberá adjuntar además, el protocolo de aplicación (ejemplo Ensayo Simce, adecuaciones curriculares u otros instrumentos establecidos por el área académica).

(v) Cada instrumento de evaluación sumativa, deberá medir más de un OA una única vez durante todo el año, a excepción de la aplicación de los “CERTÁMENES” descrita en el artículo 10º de este reglamento. No obstante, se llevarán a cabo pruebas de carácter estandarizadas establecidas por la Dirección y el Sostenedor, con fines de estudio y análisis de la cobertura curricular y/o monitoreo de aprendizajes (Ensayos SIMCE o Pruebas Semestrales). Tales instrumentos, serán administrados por el área académica y dados a conocer los resultados con fines pedagógicos.

**Aplicación**

(vi) La aplicación de todo instrumento de evaluación sumativa, debe estar calendarizada al comienzo de cada semestre.

(vii) El calendario de evaluaciones sumativas deberá ser comunicado a todos los estudiantes, padres y apoderados, mediante publicación permanente en lugar visible de cada establecimiento, sala de clases, libretas y/o cuaderno de comunicación y plataformas digitales u otros medios disponibles.

(viii) Si existiera necesidad de modificar una o más de estas fechas, el docente deberá justificar su modificación a la Dirección Académica, siendo la única causa admisible, el no cumplimiento de las actividades programadas para lograr la adquisición de los aprendizajes que se pretende evaluar (ya sea por ausentismo prolongado del docente,

suspensión de clases por motivos de fuerza mayor, etc.). Será responsabilidad de la Dirección Académica y el o la docente de informar a través de comunicación de la modificación realizada. El cambio de fecha deberá ser modificada en las plataformas en que se esté informando (páginas web, diario mural, etc.)

**(ix)** Una semana antes de la fecha fijada para una evaluación sumativa, el docente deberá recordar la fecha a sus estudiantes y comunicarles los Objetivos de la evaluación de la misma, utilizando para esto último, la sección de las especificaciones técnicas del instrumento, relativa a los Objetivos de Aprendizaje medidos.

**(x)** Durante la aplicación de cualquier instrumento de evaluación sumativa, el docente no estará autorizado a responder dudas de los estudiantes (salvo las referidas a la mecánica de respuesta).

**(xi)** En los casos de la evaluación sumativa, el docente no podrá permitir a ningún estudiante retirarse de la sala, antes de que se haya cumplido el tiempo total destinado a la aplicación. Se podrá ausentar de una evaluación sumativa un estudiante cuando previamente el apoderado haya informado sobre el retiro anticipado de la jornada. El docente le otorgará otra fecha para rendir la evaluación.

### **Corrección**

**(xii)** Los instrumentos de evaluación sumativa serán corregidos por los docentes, en función de las pautas de corrección correspondientes, y serán calificados, en función de las pautas de calificación respectivas. Ambas pautas (que habrán sido definidas antes de la aplicación de la evaluación), no podrán ser modificadas durante la corrección y calificación.

**(xiii)** Las respuestas omitidas por los estudiantes serán consideradas incorrectas.

**(xiv)** Si se detectaran problemas de calidad en una o más preguntas, estas deberán ser eliminadas y se deberá generar una nueva escala de calificación que considere el nuevo puntaje global del instrumento.

**(xv)** La calificación de los instrumentos de evaluación sumativa en todos los niveles, excepto Educación Parvularia, se realizará con una escala de notas de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, en la que la nota 4.0 representará el 60% de logro y constituirá la nota mínima de aprobación.

**(xvi)** Los estudiantes de Educación Parvularia, serán evaluados con conceptos, “Logrado” (L), “Medianamente Logrado” (ML), “Por Lograr” (PL), “No Logrado” (NL), “No Evaluado” (NE), donde L representará a los estudiantes que se muestren un logro igual o superior a 70%; ML representará a quienes obtengan un logro entre 60% y 70% y PL se asignará a quienes logren entre un 59% y 40%; NL representará a quienes obtengan un logro inferior a 40%; NE se le asignará a los indicadores que, en el período no han sido evaluados. Lo anterior, como una medida de equivalencia con las notas de los demás niveles, donde L correspondería a las notas entre 6.0 y 7.0; ML a las entre 5.9 y 5.0, PL a aquellas entre un 4.9 y 4.0 y NL bajo 4.0.

**(xvii)** La calificación obtenida por los estudiantes, deberá ser comunicada a estos, a más tardar 10 días hábiles después de la aplicación (2 semanas), salvo que existan causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el docente ante la Dirección Académica.

### **Devolución de resultados**

**(xviii)** Luego de la corrección de todo instrumento de evaluación sumativa, el docente realizará una retroalimentación con los estudiantes, la cual, en su forma más básica supondrá entregar a los estudiantes las especificaciones de la prueba y permitir que éstos analicen los principales aciertos y errores, asociándolos al(los) Objetivo(s) de Aprendizaje(s) medido(s). En caso de que se hayan usado rúbricas, esta actividad se complementará con el análisis del rendimiento en función del instrumento aplicado.

**(xix)** La instancia de retroalimentación, será el único momento que el estudiante tendrá para comunicar al profesor cualquier duda respecto de la calificación obtenida en el mismo.

Se considerará además, como retroalimentación el envío de la evaluación sumativa a los apoderados para su revisión, la que se deberá devolver al docente correspondiente firmada como recepción y revisión.

**(xx)** Cada dos calificaciones, el profesor deberá comunicar al padre o apoderado, de la publicación de las notas en la página web. Informarse de las evaluaciones será responsabilidad del apoderado, padre, madre u otro. Esto será responsabilidad del padre, madre o apoderado observar las calificaciones.

**(xxi)** Se establece que el régimen de estudios es semestral, en todos los niveles escolares, por lo que, además de la entrega parcelada antes descrita, el docente entregará en reuniones de apoderados y al término de cada semestre, un informe de notas con las calificaciones obtenidas en el proceso del semestre y al finalizar el periodo.

### **Análisis**

**(xxii)** Luego de la aplicación de todo instrumento de evaluación sumativa, el docente realizará un análisis de sus resultados, el cual, en su forma más básica, supondrá detectar las principales falencias de los estudiantes con notas inferiores a 4.0, mediante un análisis de las respuestas en función de lo evaluado (señalado en la tabla de especificaciones).

**(xxiii)** El análisis será entregado a la Dirección Académica, señalando la(s) medida(s) remedial(es) que se tomará(n) con dichos estudiantes.

**(xxiv)** En las clases siguientes el docente incorporará en su planificación algunas actividades para recabar evidencias sobre la superación de las debilidades y reportará sus resultados a la Dirección Académica.

### **Protocolo de ausencia a evaluaciones sumativas**

**(xxv)** Los estudiantes que se ausenten a una evaluación sumativa o la entrega de un trabajo, presentación, disertación u otros medios, en la fecha estipulada (en caso de tratarse de un trabajo a distancia o similar), deberán justificar su ausencia con certificado médico, documento legal o una comunicación correspondiente a la causa de la ausencia.

**(xxvi)** Los estudiantes con ausencia justificada, según lo anteriormente expuesto, deberán rendir una evaluación equivalente a la de sus compañeros, en la primera fecha de su reintegro a clases; entendiéndose por evaluación equivalente, al mismo instrumento dado por todos los estudiantes.

**(xxvii)** Los estudiantes con ausencia no justificada, se considerarán como si hubiesen omitido la evaluación completa, en consecuencia, cada apoderado a través de una comunicación, posterior a dos días de la incorporación, deberá solicitar al docente una nueva calendarización de la evaluación, la cual en su nota máxima será 5,9. En caso de no presentarse dicha comunicación (solicitud de parte del apoderado), el docente le informará, como parte de una segunda instancia, la recalendarización de la evaluación, la cual será evaluada con máxima 5,0. Si tras la segunda solicitud de evaluación el estudiante no se presenta será evaluado con nota mínima 2,0. Todos los procedimientos detallados anteriormente quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante.

Para los casos de evaluación sumativa con rúbricas u otro instrumento edumétrico, dentro de los indicadores de evaluación se debe señalar los periodos de entrega y puntaje asociados.

Para los casos descritos en los puntos xxvi y xxvii las personas que apliquen las evaluaciones sumativas recalendarizadas, será un docente destinado por la dirección académica en un espacio, tiempo y lugar determinado. Esta información será entregada a los apoderados del estudiante en cuestión.

## **Artículo 5º**

### **DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

**(i)** Se entenderá por instrumento de evaluación formativa aquel orientado a recabar evidencia sobre el logro de submetas referidas a los Objetivos de Aprendizaje y/o Aprendizajes Esperados en el caso de Educación Parvularia.

**(ii)** Ninguna evaluación formativa podrá ser calificada.

**(iii)** La evaluación formativa podrá ser realizada con un instrumento convencional de evaluación o mediante sondeo u observación informal de actividades, idealmente, toda instancia de enseñanza debe ir acompañada de algún tipo de evaluación formativa.

**(iv)** Existe la instancia en que la evaluación formativa puede acumularse y convertirse en una calificación. Para dicha validez de transformar una evaluación formativa en calificación deberá existir un acuerdo entre el área académica y el docente.

## Artículo 6º

### DE LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

**(i)** Se entenderá por desarrollo personal y social del estudiante el relacionado con el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) del Marco Curricular de Educación Básica, los cuales se orientan a la formación ética de la persona; el proceso de crecimiento y autoafirmación personal y la relación de la persona con otras personas y con el mundo

**(ii)** La evaluación del desarrollo personal y social del estudiante, se realizará mediante lista de cotejo, elaborada para cada nivel escolar, por el conjunto de profesores que imparte clases en ese nivel, y basándose en los indicadores que se desprenden del artículo Nº 19 de la LGE.

**(iii)** Las dimensiones que se describirán en este reglamento, podrán ser utilizadas en las asignaturas que se requieran y/o para orientar la construcción de informes de personalidad.

**(vi)** En el caso de Educación Parvularia se considerarán los indicadores contenidos en las B CEP.

#### Dimensión física

Integra el autocuidado y el cuidado mutuo, y la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

1. Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
2. Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

#### Dimensión afectiva

Apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovaloración, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

3. adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
4. comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social para un sano desarrollo sexual.
5. apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y de toda la sociedad.

### **Dimensión cognitiva**

Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

- 6.** identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.
- 7.** organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.
- 8.** exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
- 9.** resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social, tanto utilizando modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.
- 10.** diseñar, planificar y realizar proyectos.

### **Dimensión socio-cultural**

Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto, se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento y la valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven y del medioambiente. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

- 11.** valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.
- 12.** valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo y al emprender proyectos.
- 13.** participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.
- 14.** conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.
- 15.** reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.
- 16.** proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano.

### **Dimensión moral**

Esta dimensión promueve el desarrollo moral, de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos, contempla el conocimiento y la adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

**17.** ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y la honestidad, el respeto, el bien común y la generosidad.

**18.** conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica, y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los “seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).

**19.** valorar el carácter único de cada ser humano y, por lo tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas, y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.

**20.** reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

### **Dimensión espiritual**

Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

**21.** reconocer la finitud humana.

**22.** reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

### **Proactividad y trabajo**

Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera que los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y la valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y el compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado y dando, a la vez, cabida al ejercicio y el desarrollo de su propia iniciativa y originalidad. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

**23.** demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.

**24.** practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los



ámbitos personal, escolar y comunitario.

**25.** trabajar en equipo de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua.

**26.** comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.

**27.** reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza.

### **Tecnologías de información y comunicación (TIC)**

El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los estudiantes y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

**28.** buscar, acceder y evaluar la calidad y la pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.

**29.** utilizar TIC que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.

**30.** utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).

**31.** participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.

**32.** hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

**(iii)** La completación de la lista de cotejo deberá implicar observaciones de los indicadores para cada estudiante.

**(iv)** La tabulación y comentario de síntesis de la lista de cotejo, dará origen al Informe Personal y Social, el que será preparado por el profesor jefe y comunicado al estudiante y apoderado por escrito, al término de cada semestre.

## **Artículo 7º**

### **DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES**

Como se establece en el artículo 4º de este reglamento, todo instrumento de evaluación sumativa deberá referir como mínima unidad dos Objetivos de Aprendizaje, por lo que en ninguna asignatura, la cantidad de calificaciones podrá exceder el número de OA del programa de estudios respectivo.

A continuación un ejemplo de distribución de cantidad de notas de un régimen semestral, considerando una (1) evaluación Sumativa por cada dos OA.

<b>Distribución de notas en 1º Básico</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMA SEMESTRAL</b>
Lenguaje	8*
Inglés	4*
Matemática	8*
Historia, Geografía y Cs. Sociales	6*
Ciencias Naturales	6*
Tecnología	3**
Artes Visuales	4**
Música	4**
Educación Física	5**

\* Se consideraron 2 OA por evaluación Sumativa.

\*\* Para estas asignaturas se consideraron los OA y la cantidad de horas destinadas por Plan de estudio. ESTE CUADRO ES REFERENCIAL PARA LOS OTROS NIVELES.

## **Artículo 8º DE LA CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EXIMIDOS**

**(i)** Un estudiante eximido es aquel que, por tener dificultades acreditadas en una determinada asignatura, si bien asiste a clases y rinde las evaluaciones sumativas de dicha asignatura, se omite su calificación. La excepción a esta norma, es la asignatura de Educación Física, donde el estudiante no realiza las actividades de clases (sino trabajos relacionados con los temas que no requieran actividad física) ni rinde evaluaciones físicas de ningún tipo.

**(ii)** Un estudiante puede solicitar eximición en cualquier asignatura y podrá eximirse de hasta dos asignaturas.

**(iii)** Para ser eximido de una asignatura, distinto de Lenguaje y Matemática, el procedimiento es el siguiente:

- El apoderado presenta la solicitud con los antecedentes y certificados que la acrediten (evaluación externa de especialistas).
- El profesor de la asignatura aludida, el profesor jefe o el especialista (PIE o Psicopedagogo) del establecimiento, presenta el informe correspondiente.
- La Dirección del establecimiento, en atención a ambos antecedentes, dicta resolución interna, con copia al interesado.
- En el Registro de Exenciones de Dirección Académica, se dejará constancia de la resolución respectiva y se archivarán los documentos que la acreditan.

**(iv)** Para ser eximido de más de una asignatura, o bien para ser eximido de Lenguaje o Matemática, el procedimiento es idéntico al anterior, a excepción del punto (iii), pues en esos casos, quien dicta resolución es el Departamento Provincial de Educación (DEPROV). Se considerará el plazo señalado en el Decreto 511.

## Artículo 9º DE LAS PRUEBAS ESPECIALES (CERTÁMENES)

(i) Se consideran pruebas especiales, aquellos instrumentos que se aplican al término de cada Semestre.

(ii) Las pruebas especiales se construirán con idénticas especificaciones que las evaluaciones sumativas aplicadas durante el año y deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos señalados para los demás instrumentos de evaluación sumativa (artículo 4º de este reglamento). La dirección y el área académica podrán contratar un servicio para comprar las evaluaciones y, junto con ello, generar la revisión y reporte que esta entregue en cuanto al logro de los OA.

(iv) Rendirán evaluación especial o certamen todos los estudiantes que hayan completado el semestre. Para el caso de los estudiantes que se hayan incorporado de manera tardía al semestre, la calificación que resulte de su aplicación será las que se consignarán en los espacios vacíos de calificaciones anteriores, siempre y cuando no tuviera notas registradas de la institución proveniente.

(v) La evaluación se realizará en todos los niveles de 1º a 8º Básico en todas las asignaturas.

(vi) Las pruebas especiales no serán calificadas. NO obstante, podrán calificarse en la medida de la solicitud de un estudiante y su apoderado que requiera mejorar o cambiar una nota deficiente del semestre en curso.

## Artículo 10º DE LA PROMOCIÓN

(i) En virtud a la modificación del Decreto N° 511, los estudiantes de 1º y 3º año Básico serán reprobados aquellos(as), que presenten **retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática** y que vulnere seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

No obstante para reprobar a un estudiante(a) en 1º y 3º básico se debe considerar que:

- a. el profesor jefe deberá presentar variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática.
- b. el director deberá tener un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el niño, haber informado oportunamente a los padres o apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos y contar con un diagnóstico de las especialistas (externos o internos). Este diagnóstico deberá ser realizado por el profesor de la asignatura que se encuentre descendida y confirmado por un especialista (psicopedagogo, psicólogo o profesional afín).
- c. El profesor deberá entregar una solicitud con los documentos que la acrediten a la Dirección Académica, quien en conjunto con la Dirección del Establecimiento, decidirán la situación final del estudiante.

(ii) En todos los niveles escolares, serán promovidos los estudiantes que obtengan un

promedio final agrupado superior a 4.0 junto con promedios iguales o superiores a 4.0 en todos las asignaturas. Lo anterior, considerando el promedio obtenido con posterioridad a la rendición de las pruebas especiales.

**(iii)** Igualmente, serán promovidos los estudiantes que obtengan un promedio final agrupado superior a 4.5, pese a haber obtenido un promedio inferior a 4.0 en hasta dos asignaturas, distintos de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

Lo anterior, considerando el promedio obtenido con posterioridad a la rendición de las pruebas especiales.

**(iv)** Se considerará para el cálculo del promedio final de las asignaturas y del promedio agrupado, la aproximación superior del segundo decimal, desde 5.

**(v)** Para ser promovido, además de las condiciones anteriores, el estudiante debe presentar 85% o más de asistencia. Si la asistencia es inferior, solo será promovido en caso de que su promedio final anual agrupado sea superior a 5,5.

## **Artículo 11º DE LA ADECUACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**(i)** La adecuación de la evaluación consiste en una modificación de los instrumentos convencionales de evaluación utilizados y/o de los procedimientos de aplicación de los mismos, de manera de adecuarlos a las características particulares de los estudiantes que lo requieran, con el objeto de que el tipo de instrumento no sea una variable que atente contra la demostración de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes y con ello, se respete su diversidad.

**(ii)** Los estudiantes que requieren adecuación de la evaluación son todos aquellos que, sin ser estudiantes del Programa de Integración Escolar, presentan algún problema general de aprendizaje relacionado con algún diagnóstico detectado por un especialista interno o externo (psicopedagogo, psicólogo, o afín).

**(iii)** La adecuación de la evaluación no implica un ajuste de las escalas de puntuación y/o calificación, ni una modificación de las metas de aprendizaje, pues se establece que todos los estudiantes, han de adquirir los aprendizajes establecidos como mínimos, a nivel nacional.

**(iv)** La adecuación de los instrumentos y/o de los mecanismos de aplicación de los mismos, para efecto de evaluar de manera diferenciada, deberá hacerse en función de las características específicas detectadas en cada estudiante, según se describe a continuación.

- **Alteraciones en la atención.** En estos casos, la adaptación se restringe al modo de aplicación y consiste en un aumento del tiempo para responder, en el otorgamiento de un lugar aislado de distracciones para realizar la evaluación, y en la mediación del instrumento por parte del profesor. La mediación consistirá en una lectura por parte del docente, en voz alta, de cada pregunta, dando tiempo al estudiante para que la responda. Luego, al finalizar todas las

preguntas de la prueba, el docente releerá cada pregunta, dando tiempo al estudiante para corregir o completar su respuesta. En ningún caso, la mediación puede implicar un apoyo, por parte del docente o el especialista, en los contenidos o habilidades que se están evaluando.

- **Alteraciones en el desarrollo de las habilidades comunicativas.** En estos casos, la adaptación consistirá sólo en el formato de presentación del instrumento, atendiendo la o las habilidades comunicativas menos desarrolladas por el estudiante. Se excluyen de estas adaptaciones, las evaluaciones destinadas a determinar el grado de dominio de las respectivas habilidades comunicativas. En el resto de los casos, se debe proceder del siguiente modo:
  - Si el estudiante tiene dificultades para comprender la lectura, la prueba debe ser leída por el docente, y, de ser necesario, explicada.
  - Si el estudiante tiene dificultades para expresarse por escrito, debe ser sometido en el mínimo grado posible a pruebas con preguntas de desarrollo y, en los casos en que ello fuera inevitable, debe permitírsele explicar al docente lo que quiso comunicar con el texto desarrollado.
  - Si el estudiante tiene dificultades para comprender lo que escucha y/o expresarse oralmente, no debe ser sometido a pruebas orales.

En ningún caso, las adaptaciones antes descritas pueden implicar un apoyo, por parte del docente, en los contenidos o habilidades que se están evaluando.

**(v)** Los estudiantes que requieren evaluación diferenciada, deben estar debidamente individualizados en la Dirección Académica y, en caso de tratarse de modificaciones del instrumento, este deberá ser revisado y autorizado por la Dirección Académica, antes de su aplicación, utilizando el mismo procedimiento y los mismos criterios definidos para la revisión de los instrumentos aplicados al resto de los estudiantes.

## **Artículo 12º DE OTRAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN**

**(i)** El establecimiento queda sujeto a las mediciones de calidad que el Ministerio de Educación ordene, cuyos resultados no se califican en las asignaturas respectivas.

**(ii)** El establecimiento podrá incorporar mediciones de calidad, cuyos resultados no se califican en las asignaturas respectivas.

**(iii)** Los estudiantes que se encuentren suspendidos el día de aplicación de una evaluación sumativa, deberán asistir al momento de la evaluación y retirarse una vez terminado el tiempo de aplicación de la misma.

**(iv)** Los estudiantes que se encuentren eximidos de asistir a clases por situaciones puntuales (enfermedad de cuidado, licencias, etc.), tendrán derecho a rendir las evaluaciones sumativas, asistiendo a clases y retirándose una vez terminado el tiempo de aplicación de la misma. Las condiciones de promoción de estos estudiantes, serán

las mismas que las indicadas para aquellos que no cumplen con la asistencia mínima (artículo 11º de este reglamento)

**(v)** Los estudiantes que se integren ya comenzado el año escolar, deberán rendir evaluaciones sumativas relativas a todos los aprendizajes esperados medidos hasta el momento de su ingreso, en Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y geografía y Ciencias Sociales. Lo anterior, tiene por objeto que la escuela pueda contar con antecedentes certeros sobre su nivel de logro de los OA. En el resto de las asignaturas, se traspasarán las calificaciones acumuladas de su escuela de origen.

**(vi)** La Dirección del Colegio en forma conjunta con el área académica, con el profesor(a) jefe y el Consejo de profesores, a petición del o los profesores de asignaturas, profesores jefes, área de Psicología, educación diferencial y profesionales del PIE, si corresponde, podrán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes/as de 1º a 8º año de enseñanza básica.

Entre otros resolverán los casos de estudiantes/as que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. No obstante, deberán respetarse los siguientes procedimientos:

- a) Para los estudiantes con porcentaje menor de asistencia se promueven con debida certificación médica.
- b) Para los estudiantes con ingreso tardío se considerarán las evaluaciones del colegio de procedencia y sólo podrán hacerlo hasta el 31 de julio, con excepción de los estudiantes/as que provienen del extranjero, quienes sólo podrán ser autorizados por el nivel central del Mineduc.
- c) Para los estudiantes con término anticipado del Año Escolar, se podrá solicitar en forma escrita, por parte del apoderado, el término anticipado del año escolar hasta el 30 de octubre atendiendo a motivos debidamente justificados (viaje al extranjero, traslado a otra localidad, enfermedad prolongada, etc.), en cuyo caso se procederá a evaluar el 2do. Semestre sobre la base de las competencias desarrolladas hasta ese momento. Por lo tanto, el número de competencias aprobadas por el estudiante hasta ese instante, tendrá su equivalencia en la calificación asociada. Sus calificaciones finales serán el promedio aritmético en aproximación de ambos semestres.
- d) La Escuela otorgará las autorizaciones respectivas en caso de que el estudiante/a permanezca por un tiempo breve o prolongado en otra ciudad o localidad representando o no a su colegio (Becas Académicas, representaciones artísticas, deportivas, etc.). Esta situación no incidirá en la promoción por motivos de inasistencia.

**(vii)** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no descritas en este reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

## Anexo 1. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

<b><u>CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PREGUNTAS DE RESPUESTA CERRADA</u></b>	
VALIDEZ	1. La habilidad y/o contenidos evaluados deben corresponder a lo señalado en el OA
	2. La pregunta no debe requerir dominar más de una habilidad o contenido al mismo tiempo.
	3. La pregunta no debe inducir a responder correcta ni incorrectamente.
	4. La pregunta debe poder responderse como un hecho objetivo.
RIGUROSIDAD	1. El contenido de la pregunta o de los enunciados verdaderos, debe ser conceptualmente correcto
	2. La información que se presenta como dada o correcta (o verdadera), debe ser veraz cuando aluda a hechos de la realidad
	3. La tarea debe estar inserta en un contexto significativo.
	4. El enunciado y la pregunta debe expresarse en lenguaje formal y correcto.
ECUANIMIDAD	1. La pregunta debe incluir toda la información necesaria para responder.
	2. La pregunta debe expresarse en un lenguaje comprensible.
	3. La pregunta NO debe contener estructuras o elementos complejos
	4. La pregunta no debe presentar contenidos discriminatorios ni temas controversiales.
<b><u>CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PREGUNTAS DE RESPUESTA ABIERTA ACOTADA</u></b>	
VALIDEZ	1. Lo que se pregunta debe corresponder efectivamente a lo señalado en el OA o indicadores
	2. No debe inducir a responder correcta ni incorrectamente
	3. La tarea debe poder ser respondida como hecho objetivo
RIGUROSIDAD	1. La pregunta debe ser conceptualmente correcta
	2. La información entregada en la pregunta debe ser veraz
	3. La tarea debe estar inserta en un contexto significativo
	4. La pregunta debe expresarse en lenguaje formal y correcto
ECUANIMIDAD	1. La pregunta debe incluir toda la información necesaria para responder correctamente
	2. La pregunta debe expresarse en lenguaje comprensible y no contener estructuras o elementos que complejicen artificialmente
	3. La pregunta no debe presentar contenidos discriminatorios ni controversiales
<b><u>CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PREGUNTAS DE RESPUESTA ABIERTA VARIABLE</u></b>	
VALIDEZ	1. Las habilidades solicitadas en la pregunta deben corresponder a las de OA y sus indicadores.
	2. Los indicadores deben ser aspectos representativos y, en su conjunto, dar cuenta de logro.
	3. Las descripciones del nivel máximo deben ser demostración de logro y las del nivel inferior, de no logro.

	4. Las distinciones de niveles intermedios deben tener sentido
	5. La pregunta no debe inducir a responder correcta ni incorrectamente
	6. La tarea debe ser susceptible de ser respondida como un hecho o información objetiva
	7. Los indicadores o descripciones, deben constituir aspectos claramente observables
	8. Los indicadores deben permitir emitir juicios independientes
	9. Las distinciones de niveles intermedios deben ser claramente distinguibles entre sí y respecto de los niveles extremos.

RIGUROSIDAD	1. El contenido de la pregunta debe ser conceptualmente correcto.
	2. La información debe ser veraz cuando aluda a hechos de la realidad.
	3. El reactivo debe expresarse en lenguaje formal y correcto.
ECUANIMIDAD	1. En el enunciado se debe incluir toda la información necesaria para responder.
	2. Las preguntas deben expresarse en un lenguaje comprensible
	3. Las preguntas no deben contener estructuras o elementos artificialmente complejos
	4. Las preguntas no deben presentar contenidos discriminatorios ni temas controversiales.
	<b><u>CRITERIOS DE CALIDAD DEL INSTRUMENTO EN SU CONJUNTO</u></b>
	1. Cada pregunta debe estar asociada a un contexto.
	2. Debe existir un número de preguntas razonables, considerando la extensión del contexto.
	3. Ningún pregunta debe contener información que conduzca a la respuesta correcta de otra pregunta.
	4. La respuesta a ninguna pregunta debe requerir de la respuesta correcta a otra pregunta.
	5. La distribución del puntaje de las preguntas debe responder a lo indicado en el diseño (especificaciones)
	6. Se debe incluir solo información útil.
	7. El tamaño y tipo de la letra y el interlineado y diseño general de las preguntas y estímulos, debe favorecer la legibilidad y fluidez de la lectura.
	8. Los espacios de respuesta deben ser adecuados al tipo de respuesta esperada
	9. Las imágenes que se usan realmente deben ser necesarias para responder o formar parte de los estímulos auténticos (no deben ser meramente decorativas)
	10. Las imágenes deben ser claras y permitir una lectura fluida cuando de ellas dependa la respuesta a uno o más reactivos